



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**APRUEBA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 5058 /
QUILLÓN, 28 DIC 2018

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y los Artistas adjuntos al presente Decreto,
2. Decreto Alcaldicio N° 4.869 de fecha 19.12.2018 que aprueba programa Valorizado y Logístico Actividades Fin de Año 2018.
3. Autorización carta poder representante de la banda "SWEET ROSE tributo a GUNS N ROSES" a Natalia Figueroa Madrid y Autorización carta poder representante banda "Thunderstruck tributo a AC/DC", certificada ante notario público,
4. Certificado de Vigencia Producciones SAXACAD SpA, Rol Único Tributario por Servicio de Impuestos Internos,
5. Ley N° 18.833 Estatuto administrativo de funcionarios municipales artículo 4,
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que delega funciones a directivos que indica,
8. Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018,
9. Decreto Alcaldicio N° 1.721 DE FECHA 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica,
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136 de fecha 18.12.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
11. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
13. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

APRUEBASE:

1. **APRUEBASE**, los contratos de prestación de servicios señalados a continuación, por presentaciones que realizarán en la comuna de Quillón, en actividades que se encuentran enmarcadas dentro del programa denominado **Programa valorizado y logístico Actividades Fin de Año 2018:**

<i>Nombre</i>	<i>RUT</i>	<i>Función</i>	<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
Natalia Figueroa Madrid	██████████	Productora	28-12-2018 29-12-2018	\$ 4.444.444
Producciones Saxacad SPA	██████████	Productor Orquesta Huambali	31-12-2018	\$ 8.000.000

2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 C X P Bienes y Servicios de consumo - Servicios Generales – Otros Servicios Generales.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EFH/msh.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, 26 días del mes Diciembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra Don **NATALIA ANDREA FIGUEROA MADRID**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como **PRODUCTOR EJECUTIVO**, en adelante "SUPERVISOR", con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación servicios.

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON", contrata para la prestación de los servicios de "MUSICA EN VIVO", a la señorita **NATALIA FOGUEROA MADRID** a ejecutarse en la Actividad "80 DIAS EN QUILLON", la que se encuentra enmarcada en el Programa de LAGUNA Y ROCK, y que se realizará a partir de las 20.00 HRS en LAGUNA AVENDAÑO Y PLAZA DE ARMAS, el día 28 Y 29 DE DICIEMBRE 2018. Quedando expresamente prohibido al "CONTRATADO" la modificación del horario o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: "NATALIA ANDREA FIGUEROA MADRID", asume la obligación de prestar los servicios y ejecutar íntegramente la "FUNCION DE SUPERVISOR" en el lugar, tiempo, y condiciones convenidas, en conformidad al presente contrato y según propuesta presentada y aceptada por las partes que se adjunta al presente contrato y se entiende forma parte integrante de este.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", se obliga a pagar al **CONTRATADO** por los **Servicios de música en vivo**, según lo convenido en el presente contrato y su propuesta adjunta, la suma única y total, sin intereses ni reajustes, de \$4 444.444. Pesos

18 de septiembre N° 248, Fonos: (42) 2207138 – 2207139, Quillón



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) impuestos incluidos.

CUARTO: Los honorarios establecidos en la cláusula precedente, se pagarán al "SUPERVISOR", previa presentación de (**Boleta de Honorarios**) debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien debidamente corresponda, e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, y una vez efectuado el procedimiento administrativo correspondiente para dar curso al pago.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato al "SUPERVISOR", la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin necesidad de ulterior declaración judicial, extinguiéndose totalmente su obligación de pagar los honorarios o, indistintamente y a elección de la **MUNICIPALIDAD**, en caso de cumplimiento imperfecto, tardío o parcial por parte del "SUPERVISOR" de rebajar prudencialmente el monto de los honorarios pactados en proporción al incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura.

SEXTO: **NATALIA ANDREA FIGUEROA MADRID**, en su calidad de prestador de servicios no puede ser en ningún caso ni circunstancia considerado Funcionario Municipal, ni trabajador, ni dependiente de la Municipalidad; por tal motivo la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por accidentes, imprevistos, ni ninguna otra clase de obligaciones que no sea la de pagar los honorarios convenidos por la ejecución efectiva e íntegra de los servicios a que se obliga el prestador a ejecutar por este contrato.

SEPTIMO: En caso de no realizarse la **actividad** señalada en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos debidamente calificados que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno

18 de septiembre N° 248, Fonos: (42) 2207138 – 2207139, Quillón



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración administrativa o judicial, especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.

OCTAVO: NATALIA ANDREA FIGUEROA MADRID, será exclusivamente responsable del pago de las sumas asociadas a cargos u obligaciones derivadas de derechos de autor o derechos de propiedad intelectual (si corresponde), quedando la Municipalidad exenta de toda obligación o responsabilidad al respecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

Natalia Figueroa
NATALIA FIGUEROA MADRID
[REDACTED]

Guadalupe Peña Mahuzier
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE
GUADALUPE PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

Edgardo Carlos Hidalgo Varela
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/EPH/tsp.-

18 de septiembre N° 248, Fonos: (42) 2207138 – 2207139, Quillón



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

Distribución

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

3.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 26 días del mes de diciembre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra , Producciones Saxacad SPA , rut nº 76.621.713-3 representado por Marcos Aldana General , cédula de Identidad N° [REDACTED] director musical y dueño de la Marca " Orquesta Huambaly", con domicilio en [REDACTED] , vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación servicios.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**", contrata para la prestación de los servicios de "**Orquesta Huambaly** ", mediante su representante ,señor Marcos Aldana General , a ejecutarse en la Actividad "**Año Nuevo** ", en Plaza de Armas de Quillón el día 31 de diciembre **del 2018**, desde la 24:00 horas en punto , quedando expresamente prohibido al "**CONTRATADO**" la modificación del horario o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: "**Producciones Saxacad Spa** , representada por **Marcos Aldana General** ", asume la obligación de prestar los servicios y ejecutar íntegramente la "Actuación Musical de 1:15 horas de Orquesta Huambaly " en "Plaza de Armas de Quillon" , tiempo, y condiciones convenidas, en conformidad al presente contrato y según propuesta presentada y aceptada por las partes que se adjunta al presente contrato y se entiende forma parte integrante de este.

TERCERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", se obliga a pagar al **CONTRATADO** por los **Servicios de Presentación Artística** según lo convenido en el presente contrato y su propuesta adjunta, la suma única y total, sin intereses ni reajustes, de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

CUARTO: Los honorarios establecidos en la cláusula precedente, se pagarán "en forma anticipada el 31 de diciembre de 2018 , antes de dar curso al "**show**", previa



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

presentación de factura exenta de impuestos por parte de la Orquesta Huambaly , documento que se enviara con la anticipación correspondiente para ser ingresada a la oficina de partes como también al Coordinador de Turismo y Cultura de la Ilustre Municipalidad de Quillón .

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin necesidad de ulterior declaración judicial, extinguiéndose totalmente su obligación de pagar los honorarios o, indistintamente y a elección de la **MUNICIPALIDAD**, en caso de cumplimiento imperfecto, tardío o parcial por parte del "contratado" de rebajar prudencialmente el monto de los honorarios pactados en proporción al incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura justificado con pruebas sólidas y justificadas a la causal determinada.

SEXTO: NOMBRE DEL CONTRATADO, en su calidad de prestador de servicios no puede ser en ningún caso ni circunstancia considerado Funcionario Municipal, ni trabajador, ni dependiente de la Municipalidad; por tal motivo la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por accidentes, imprevistos, ni ninguna otra clase de obligaciones que no sea la de pagar los honorarios convenidos por la ejecución efectiva e íntegra de los servicios a que se obliga el prestador a ejecutar por este contrato.

SEPTIMO: En caso de no realizarse la **actividad** señalada en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración administrativa o judicial, especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: Producciones Saxacad SPA , será exclusivamente responsable del pago de las sumas asociadas a cargos u obligaciones derivadas de derechos de autor o derechos de propiedad intelectual (si corresponde), quedando la Municipalidad exenta de toda obligación o responsabilidad al respecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


Producciones Saxacad SPA
76.621.713-3

Representante:

Marcos Aldana Gen





EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe




VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)


MPM/BFH/tsp.-

Distribución

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

